

Resolución Ejecutiva Regional N° 000000

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
LA COPIA ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 24 OCT 2013

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 OCT. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 2889-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 17 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02244-2009-0-0701-JR-LA-02, promovido por el señor Juan Carlos Pastor Moreno, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 885-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Juan Carlos Pastor Moreno, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Segundo Juzgado Especializado Laboral del Callao, mediante Resolución N° 19, de fecha 05 de marzo de 2012, declara consentida la Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2011, Resolución N° 18, del mismo Juzgado, que declaró fundada la demanda y ordenó se abone la bonificación especial prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más reintegro por dicho concepto desde el 01 de julio de 1994;

Que, mediante los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 2889-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 17 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02244-2009-0-0701-JR-LA-02, promovido por el señor Juan Carlos Pastor Moreno, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos

24 OCT. 2013

de Planes y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, y de la Cuenta de Cuentas por pagar que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010. La información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SÉ RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Pastor Moreno Juan Carlos, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	PASTOR MORENO JUAN CARLOS	ACTIVO	S/. 31,128.50
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 31,128.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1994 - (NOMINA DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

Piasego : 464 - Gobierno Regional del Callao  
 U.E. : 403 - Hospital Nacional "Desafío Alides Cerros"

N°	Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Número Cuentas Bancarias	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condit. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pliego (a)	Monto pendiente al 31-12-2010 (b) (c) (d) (e)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Interés al 31-12-2010	
																				En Trámite	En Trámite	En Trámite	En Trámite		Estad. (f)
I	2346403401	01	2585589	PASTOR	MORENO	JUAN CARLOS	DE LA NACION	4029440587	Activo	Seguro Involuntario	Activo	TECNICO	TECNICO A	0284-2009-0-0101-RR-LA-02	En Trámite	-	193	31.126.50	0.00	0.00	390.68	0.00	0.00	3.192.25	0.00

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2007 (sin Interés).

En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), No incluir (retenciones por 3ta. Categoría - impuesto a la renta).

2. Presentar Información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de cada uno de los Decretos de Urgencia al 31.07.2007, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses se referenciará y se considerará en la Resolución del Titular de la entidad.

3. La Unidad Transitoria de Pagos afectará al monto del Monto Pendiente al 31.07.2007, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses se referenciará y se considerará en la Resolución del Titular de la entidad.

4. La Información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 003-2009-PP-UR y 004-2009-PP-UR.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL "DESAFIO ALIDES CERROS"  
*[Firma]*  
 Lic. Miguel Jesús Cárdenas Sotelo  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - REGION CALLAO  
 J. CHACALTANA II

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE PERSONAL - REGION CALLAO  
 J. YLLAHUAMAN CH.

REGION CALLAO  
 Oficina de Administración

VEEF  
 OFICINA ASESORIA JURIDICA  
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CONTROL INSTITUCIONAL  
 MONTAÑA DANTY TELLO  
 J. YLLAHUAMAN CH.

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelantado de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa N° 317-2009 - CG/ATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 OCT. 2013

100

1000